CONTRATO UOC N° 05/2017

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SRL**, domiciliada en Policarpo Cañete N° 1945 esq. Juan de Salazar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gabriel Francisco María De Colleville D"Ecclesiis, con Cédula de Identidad N° 646.643, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONSTRUCCION DE TINGLADO CON ESCENARIO ESC.BAS. ALEJO GARCIA DE PUERTO SASTRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO CON ESCENARIO ESC.BAS. ALEJO GARCIA DE PUERTO SASTRE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.744-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/17, convocado por UOC, según resolución N° 05. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 05

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA INTENDENCIA

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción Tinglado con Escenario Puerto Sastre						
Ítem	CODIGO	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Obras Preliminares		Obras Preliminares				
1	72131601-002	Instalación de Obrador	M2	30,00	201.350	6.040.500
2	72131601-002	Instalaciones Sanitarias para obrador	GLOBAL	1,00	1.095.430	1.095.430
3	72131601-002	Instalaciones Eléctricas para obrador	GLOBAL	1,00	1.095.430	1.095.430
4	72131601-002	Replanteos	M2	249,60	4.390	1.095.744
5	72131601-002	Relleno y compactación	M3	124,80	81.510	10.172.448
		Albañilería				
6	72131601-003	Cimiento perimetral de mampostería para piso exterior	ML	131,50	65.260	8.581.690
7	72131601-015	Zapata de HºAº p/Fundación de estructura de Techo, de 0,80m. x 0,80m. x 0,60m.	M3	7,50	2.045.910	15.344.325
8	72131601-014	Escalera de Mampostería rellena de tierra compactada y Cascotes	M2	7,50	2.031.160	15.233.700
		Techos				
9	72131601-007	Techo de Chapa acanalada de Zing Nº 24, con aislación térmica Isolant, sobre estructura metálica	M2	262,08	321.720	84.316.378
		Contrapisos/Pisos				
10	72131601-009	Contrapisos de cascote h: 7cm.	M2	24,00	36.810	883.440
11	72131601-009	Alisada Base para Piso Cerámico	M2	31,20	36.890	1.150.968
12	72131601-009	Provición y Colocación de Piso Cerámico PEI 5	M2	31,20	131.750	4.110.600
13	72131601-009	Pavimento de hormigón armado de 12 cm c/terminación mecánica y pavidur	M2	200,00	173.420	34.684.000
		Revoques/Revestimientos				
14	72131601-008	Revoque hidrófugo de paredes 1 capa	M2	25,40	37.920	963.168
		Instalaciones Eléctricas				
15	72131601-001	Acometida	GLOBAL	1,00	2.600.870	2.600.870
16	72131601-001	Sistema de Puesta a Tierra	GLOBAL	1,00	726.750	726.750
17	72131601-001	Tablero General, para 8TM, con Rielera Fase, Neutro + Tierra, Interruptores	GLOBAL	1,00	726.340	726.340
18	72131601-001	Alimentación de Tablero General, Conductor 6mm -	ML	20,00	39.010	780.200
19	72131601-001	Bocas de Lámparas	UNIDAD	9,00	144.460	1.300.140
20	72131601-001	Bocas de Toma Corrientes; Incluidos Tapa y Ficha Plástica	UNIDAD	4,00	145.480	581.920
21	72131601-001	Provisión y Colocación de Luminarias Colgantes con Foco de Bajo Consumo de 80w.	UNIDAD	9,00	413.000	3.717.000
22	72131601-001	Cableados Varios de 2mm, 4mm y 6mm; En Distancias al Tablero Mayores a 5,00m	ML	100,00	4.170	417.000
		Pinturas				
23	72131601-012	Pintura al Látex de Paredes	M2	25,40	29.090	738.886
		Trabajos Finales				
24	72131601-013	Limpieza Final de Obra y Retiro de Escombros	GLOBAL	1,00	3.612.380	3.612.380
Total Obra "D"						199.969.307

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Avda Costanera, Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.*

7.1.EL/La CONTRATISTA iniciará los trabajos desde la firma del contrato, a partir del cual se computará el plazo de obra.
7.2 El/LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 30 (treinta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será de ***30 %*** del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE TINGLADO CON ESCENARIO ESC.BAS. ALEJO GARCIA DE PUERTO SASTRE

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2017.

OBRAS Y SERVICIOS DE
Firmado por INGENIERÍA S.R.L. Gabriel de Coueville (en nombre del Contratante)
Empresa Constructora y de Servicios

Firmado por Mirna Ortiz de Segovia (en nombre del Contratista)

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA